



EL FENÓMENO DE LAS MARAS: Un estudio científico de las pandillas juveniles en Guatemala

Autor José Adolfo Reyes Calderón
Grupo Editorial Ibañez
2012*

Omar Huertas Díaz**

El libro que reseñamos en la actualidad circula en la ciudad de Guatemala (Guatemala), el cual fue impreso por el Grupo Editorial Ibañez Bogotá, Colombia y el cual se denomina “El Fenómeno de las maras: Un estudio científico de las pandillas juveniles en Guatemala”, obra que describe la historia, hechos, conceptos, modalidades y todo aquello que denota la denominada por algunos “cultura o subcultura” de las maras en dicho país centroamericano.

El autor, junto con su Grupo de Investigación determinaron la necesidad de realizar dicha indagación, por la trascendencia criminológica que estos grupos juveniles han construido con el fenómeno social. Se divide en siete capítulos los cuales el primer Capítulo esta integrado por el marco teórico de las Maras, estableciendo una visión en cuanto a su nacimiento y sus generalidades en la región guatemalteca, donde se encuentra determinado que mara es “Grupo urbano o suburbano de adolescentes y adultos jóvenes que controlan un territorio, con cierto nivel de acoso y hostilidad hacia los residentes locales, con estructura organizacional, algún grado de solidaridad interna basada en la identidad y la

participación colectiva en diversas formas de crimen violento”, lo anterior concebido desde el nacimiento en octubre de 1944 aproximadamente, fecha en la cual se presume se inicio la incursión y origen de agrupaciones de este tipo en Guatemala.

El siguiente Capítulo abarca el apogeo y evolución entre 1980 a 1990, donde las pandillas juveniles se constituyen en maras formándose la “33” y la “five” llegando hasta la “Salvatrucha” que es en nuestros días una de las más preponderante en el país, pues se encuentra integrada originalmente por soldados y guerrilleros que estuvieron expuestos obviamente en la violencia salvadoreña. A mediados de los años noventa cruzaron la frontera Guatemalteca formándose un “proceso de transculturización” con los jóvenes pandilleros o los proclives a pertenecer a estos grupos, logrando una organización más fuerte.

El Capítulo tres consiste en una mirada criminológica desde el punto de vista antropológico y cultural del fenómeno de las maras, haciendo un recorrido por los medios de expresión como los grafitis, tatuajes, lenguaje Kinésico o corporal que el pandillero

Fecha de recepción del artículo: 17 de noviembre de 2011

Fecha de aprobación del artículo: 15 de diciembre de 2011

* Este artículo es producto del “Grupo de Investigación Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Disciplinario y Garantías Judiciales” con registro en COLCIENCIAS COL0035779, Categoría C, 2010-Proyecto de Investigación: “Análisis de la Restitución de tierras, bajo los estándares internacionales de reparación integral en el marco del conflicto armado”

** Abogado y Especialista en Derecho Penal Universidad Nacional de Colombia. Mg. en Derecho Penal Universidad Libre, Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica Universidad de Alcalá, España. Mg. en Educación Universidad Pedagógica Nacional. Investigador y profesor Asociado Universidad Libre. Correo electrónico: omar.huertasd@unilibrebog.edu.co

utiliza por medio de sus manos, dedos brazos y cuerpo para formar un abecedario que permite una comunicación única entre ellos, logrando no ser entendida por los policías o demás con el fin de enviar mensajes, insultar o retar a un pandillero enemigo, lenguaje escrito igualmente utilizado como un código secreto mediante símbolos imperceptibles por las personas externas a su pandilla.

El lenguaje Caló o hablado, el cual ha sido desarrollado por el tiempo y ha dependido del proceso de relación de culturas donde el lenguaje se ha convertido en un código popular que demuestra un tipo de *spanGLISH* como es llamado por ellos, puesto que ha sido llevado por los pandilleros provenientes de Estados Unidos, como por ejemplo *Bato* que significa muchacho o joven, *Meeting* reunión, *Chonte* policía, *Piña* granada ó *Dar luz verde* que significa matar ó dar una golpiza sin limite de tiempo con lo que se tenga a la mano, incluso hasta la muerte. Y los apodos ó alias que dentro de la pandilla son muy importantes por su significación debido que son otorgados por el jefe y propenden dar una trascendencia por su raza, habilidad, destreza o creatividad como por ejemplo *El Psico* quien es el psicópata, *El Killer Clown* el payaso asesino ó *El Trovoxl* quien es el Jefe de jefes de las clicas a nivel nacional.

Igualmente se hace una exploración de la sociología criminal que influye en la integración de pandillas por cuanto las maras son compuestas por jóvenes enérgicos e impulsivos que podrían aprovechar sus destrezas en un ambiente productivo y sano para la sociedad. Estos factores exógenos devienen de la migración, la transculturización, la pobreza y como causas endógenas la familia, la escuela, el barrio, el grupo étnico, la globalización, el crecimiento desmesurado de las ciudades y la desmoralización social.

El capítulo Cuarto muestra el enfoque criminalístico de las maras, desde el punto de vista del *modus operandi* donde ofrecen una “seguridad” de los dueños de negocios barriales a cambio de fuertes sumas de dinero, manejo de los teléfonos públicos, tráfico de drogas y robos a quienes entren a su barrio sin ser pertenecientes a él. El *modus vivendi* se encuentra establecido por ciertas modalidades delictivas como lo son:

- El asesinato, realizado por lo llamados sicarios a personas que no realizan los pagos o las acciones que se les encomiendan.
- La extorción, ejecutada por el marero personalmente mediante el uso de un arma de fuego a los conductores de autobuses, dueños de negocios, padres de familia. En este caso, sino es pagado el dinero, las personas son obligadas a salir de sus viviendas. Los dueños de casa lo realizan en el momento que no pueden ser observado por los mareros (de noche) dejando atrás sus pertenencias o de lo contrario serán asesinados. Luego de esto la pandilla entrara a saquear la vivienda y esta a su vez, será denominada propiedad de la mara y será utilizada para reuniones, orgías, consumo de drogas, planeamiento de hechos criminales o almacenamiento de armas.
- Las violaciones, en muchos casos como medio de intercambio de asesinato a las hijas de padres que no cumplieron con la cuota establecida con anterioridad o mujeres que no quisieron por su voluntad pertenecer a la mara. En la actualidad son violadas dentro de la institución penitenciaria donde se encuentran reclusos mareros como pago del “*impuesto*” de los que se encuentran privados de la libertad, por lo tanto estos entregaran a sus hijas, esposas o hermanas para que se les respete su vida.

Se puede observar un caso criminalístico donde mediante una información presentada en el año 2005, las autoridades realizan una investigación exhaustiva logrando la detención de mareros que realizaban actividades delictivas y que asumieron su rol de *pequeños sicópatas criminales* dentro de la mara, igualmente de implementos con los que realizaban extorciones y asesinatos.

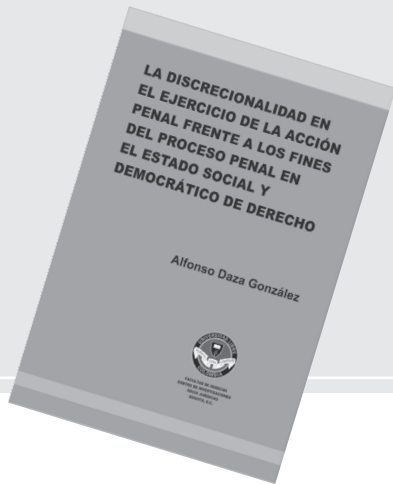
El quinto capítulo, pretende mostrar la reacción social en el rechazo de las actividades criminales realizadas por los pandilleros. Para evitar en gran medida la consumación de las actividades de las maras la población civil decide en algunos caso la autodefensa de sus lugares de vivienda o negocio, como es el caso del cierre de sus establecimientos o el linchamiento por parte de la comunidad a los enviados por las maras para el pago de las cuotas por seguridad. Por parte de la Policía Nacional Civil

Guatemalteca se presenta los diferentes planes y unidades que esta organización tiene para la defensa de la población civil.

El siguiente capítulo presenta mediante datos estadísticos, la comparación de la incursión de las maras en diferentes países de América como son El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Belice, México, Estados Unidos y por supuesto Guatemala, y los porcentajes en relación al dominio que estos grupos tienen en cada país.

El capítulo séptimo como capítulo final tiene una propuesta final en cuanto a política criminal para la abolición de la problemática de los maras en Guatemala.

Como adendum se encuentra el texto titulado “carta de una madre ciudadana, en respuesta a una manifestación que realizaron madres de pandilleros, exigiendo los derechos de sus hijos”.



LA DISCRECIONALIDAD EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL FRENTE A LOS FINES DEL PROCESO PENAL EN EL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO

Autor Alfonso Daza González
Ediciones Universidad Libre sede Bogotá
2012*

*Henry Torres Vásquez***

En este nuevo libro el Doctor Daza hace una gran descripción del ejercicio de la acción penal en medio del Estado democrático. En una dogmática moderna visionaria y creadora, el Director del Centro de Investigaciones socio-jurídicas de la Universidad Libre, Alfonso Daza González hace un valioso aporte a la literatura jurídica colombiana, ofreciéndonos una obra que necesariamente aporta al debate jurídico. En efecto, en un recorrido por el proceso penal e indagando en torno a la Política criminal en Colombia, hace un excelente análisis sobre el instituto procesal del principio de oportunidad, especialmente de la discrecionalidad que en el ejercicio de la acción penal del mismo se encuentra establecido en el acto legislativo 03 de 2002. Basado en cifras de la Fiscalía General de la Nación, determina que este principio en su aplicación práctica ha tenido tal grado de exigüidad que no es acorde con la aplicación que sobre el mismo se hace en otros países. La crítica del autor respecto las escasas ocasiones en las que se ha aplicado el principio de oportunidad detallan que el sistema judicial en Colombia es muy temeroso.

El profesor Daza en esta investigación acude a los fines del proceso penal en nuestro país, teniendo en cuenta no sólo un juicioso estudio del código de procedimiento penal, sino que tiene muy en cuenta el Estado social y democrático de derecho. No se olvidan a lo largo del texto los principios más elementales del procedimiento penal y recuerda que la legitimidad del procedimiento penal se fundamenta en el garantismo y la eficiencia del proceso. Señala que para lograrlo debe haber buena ponderación entre los derechos de los individuos justiciables y la eficiencia de sus estructuras.

Para sustentar este estudio, el autor parte de una pregunta muy importante: ¿El principio de oportunidad cumple con los fines del proceso penal en el Estado social y democrático de Derecho? efectuando una investigación básica jurídica, en la que utiliza tanto métodos cualitativos como cuantitativos; el doctor Daza, de esta forma, enuncia los derechos fundamentales de los procesados y el amparo de los derechos que atañen a las víctimas como los bastiones sobre los que gira el necesario e indispensable garantismo de una sociedad como la nuestra.

A lo largo de cinco capítulos en los que se presenta el principio de oportunidad, la discrecionalidad de la acción penal en la decisión sobre la punibilidad del imputado; la discrecionalidad en el ejercicio de la acción penal en la protección de los derechos del procesado; la discrecionalidad en el ejercicio de la acción penal en la garantía de los derechos de la víctima; y en último lugar trata la discrecionalidad en el ejercicio de la acción penal en la solución del conflicto social que genera el delito. Finalmente, llega a concluir que en el ejercicio de la acción el principio de oportunidad no cumple con los fines del proceso penal en el Estado Social y Democrático de Derecho, en virtud a que el principio de oportunidad no ha tenido mayor aplicación en nuestro país, de ese modo es incuestionable que no hay equilibrio entre garantismo y eficiencia. Así pues, este principio no cumple con los fines esenciales del Derecho penal en nuestro Estado.

Henry Torres Vásquez, Ph.D.
Profesor titular de la Universidad Libre